



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidades:** Ministerios de Medio Ambiente y Agua, Minería y Metalurgia, Desarrollo Rural y Tierras, Planificación del Desarrollo, Defensa, Educación y Salud y Deportes, Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, Gobiernos Autónomos Municipales de Huanuni, Machacamarca, El Choro y Poopó y la Corporación Minera de Bolivia.
- Referencia:** Auditoría sobre los resultados de la gestión ambiental respecto a la implementación del D.S. N° 0335 de 21/10/2009 de emergencia en la subcuenca Huanuni del departamento de Oruro.
- Informe N°:** K2/AP24/O23-E1.
- Objetivo:** Objetivo general: Evaluar los resultados de la gestión ambiental correspondientes a la Estrategia para la recuperación Integral de la subcuenca Huanuni».
- Objetivo específico 1: Evaluar los resultados de la gestión ambiental correspondientes a la primera línea estratégica relativa a la mitigación, tratamiento y control ambiental de la contaminación minera de la subcuenca Huanuni.
 - Objetivo específico 2: Evaluar los resultados de la gestión ambiental correspondientes a la segunda línea estratégica relativa a la conservación de los recursos naturales de la subcuenca Huanuni.
 - Objetivo específico 3: Evaluar los resultados de la gestión ambiental correspondientes a la tercera línea estratégica relativa al saneamiento básico para la mejora de la calidad de vida de la población de la subcuenca Huanuni.
 - Objetivo específico 4: Evaluar los resultados de la gestión ambiental correspondientes a la cuarta línea estratégica relativa a la educación ambiental y capacitación para la mejora de las actividades que se desarrollan en la subcuenca Huanuni.
 - Objetivo específico 5: Evaluar los resultados de la gestión ambiental correspondientes a la quinta línea estratégica relativa a la atención en salud ambiental para la población de la subcuenca Huanuni.
 - Objetivo específico 6: Evaluar los resultados de la gestión ambiental correspondientes a la sexta línea estratégica relativa a la gestión de las afectaciones de la población de la subcuenca Huanuni.
- Fecha de emisión:** 15 de noviembre de 2024.

Resultados:



El 14 de diciembre de 2022 el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia emitió la Sentencia Constitucional Plurinacional 1582/2022-S2, que ordenó a la Contraloría General del Estado ejecutar una auditoría ambiental con enfoque de resultados de la gestión ambiental, por las entidades públicas responsables del cumplimiento del Decreto Supremo N° 0335 de 21 de octubre de 2009; asimismo establece que el informe debe ser comunicado al Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (CONARADE), a efecto de que se declare emergencia nacional y se adopten nuevas medidas necesarias para la prevención, mitigación, rehabilitación y recuperación de los impactos negativos al medio ambiente y a la población de la subcuenca Huanuni.

En cumplimiento a la citada Sentencia Constitucional, se ejecutó la auditoría ambiental. Se evaluó lo logrado en cada una de las líneas estratégicas que componen la Estrategia para la recuperación Integral de la subcuenca Huanuni, referidas a la mitigación, tratamiento y control ambiental de la contaminación minera, la conservación de los recursos naturales, el saneamiento básico, la educación ambiental, la salud ambiental y las gestiones de las afectaciones de la población.

Los resultados de auditoría dieron cuenta que en general las entidades no lograron los resultados previstos en la Estrategia para la recuperación Integral de la subcuenca Huanuni. De los 25 objetivos específicos planteados en las líneas estratégicas, sólo siete fueron logrados, cinco no tuvieron continuidad en el tiempo luego de la implementación de acciones y uno fue logrado parcialmente (no en todos los municipios), el resto de los objetivos específicos, tuvieron un escaso avance.

Las reducidas acciones destinadas al control de la contaminación ambiental, a la mejora de la salud de la población, de la recuperación de suelos y de las condiciones de saneamiento básico, se ven reflejadas en las afectaciones negativas a la calidad de vida de la población de la subcuenca Huanuni, debido a que la contaminación por la actividad minera, donde los sedimentos arrastrados generan la colmatación del cauce y el desborde a áreas de cultivo, pajonales y totorales, impacta negativamente a las comunidades, derivando en la pérdida de zonas de cultivo, áreas de pastoreo y la degradación de la vegetación nativa, limitando la capacidad productiva y el uso del terreno; como también causa la pérdida de terrenos de los habitantes de algunas comunidades de la subcuenca Huanuni.

Las causas de lo evidenciado se relacionan con deficiencias en la implementación de la Estrategia, referidas a la asignación de responsabilidades a las entidades involucradas, a las tareas establecidas, en la planificación y financiamiento, en el cumplimiento de los plazos, en la coordinación y con la falta de priorización en la ejecución de tareas de mitigación, tratamiento y control ambiental de la contaminación minera. Para minimizar o anular las causas, se formularon siete recomendaciones cuyo cumplimiento permitirá la gestión de una declaración emergencia nacional como indica la Sentencia Constitucional Plurinacional 1582/2022-S2 y se puedan adoptar medidas efectivas para la prevención, mitigación, rehabilitación y recuperación de los impactos negativos al medio ambiente y a la población de la subcuenca Huanuni o río San Juan de Sora Sora del departamento de Oruro.